

nes del edicto: las inconsecuencias gravísimas que de esto se siguen las ponderamos ya en la consulta con que remitimos el otro expediente.

«Si el haber sido autor del bando el capitán Roca nos dió margen á muy fundadas conjeturas, no sabemos qué decir constándonos que el autor del edicto es el deán de esta santa Iglesia don José Mariano Beristain, contra quien hay causa en este Santo Oficio por el criminal abuso que hizo de ciertos textos sagrados en unos versos con que elogió á don Manuel Godoy y escandalizó á esta capital. Creemos también que en ese archivo hay antecedentes contra este sujeto, y recientemente tenemos á la vista la aprobación que dió para que se reimprimiera uno de los papeles más perversos que salieron en el tiempo de la injusta suspensión del Tribunal, titulado *Albardas del Pueblo*, lleno de sarcasmos contra la religión, obispos, clero secular y regular; y, en una palabra, contra todo lo más sagrado. El deán Beristain puso en él su aprobación y la puso en estos términos: «Excelente: debe imprimirse.—*Beristain*». Esto es lo que ocurre en razón de un negocio de tanta importancia, lo que elevamos á la consideración de V. A. para que determine lo que fuere de su superior agrado.

«Dios guarde á V. A. muchos años.—Inquisición de México, Junio 9 de 1815.—M. P. S.—*Manuel de Flores*.—A los señores del Consejo de S. M. de la Suprema, Santa y General Inquisición».

Hemos dicho que las quejas del Tribunal comprendían también á la Real Audiencia. Veamos ahora en qué se fundaban.

Fue el caso que el domingo de Ramos de 1815 el deán don José Mariano Beristain, predicando un sermón en el templo metropolitano contra el cura Hidalgo y sus secuaces, sufrió un ataque apoplético.

Dió esto margen «á los malignos» para esparcir en los mismos días de semana santa un pasquin en que se ensalzaba á Hidalgo como al primer héroe de la nación y se burlaban del deán y de su sermón, atribuyendo su enfermedad á castigo del cielo.

Nada pudo averiguarse acerca del autor del pasquin en los primeros días, pero el 14 de Junio fue denunciado á la Inquisición, y, en su consecuencia, comenzó ésta á instruir las primeras diligencias contra el cura de San José don Diego Alvarez.

Entre las personas llamadas á declarar figuraba don José Méndez, quien se negó aún á prestar juramento, diciendo que él no declaraba sobre pasquines, porque eso no competía á la Inquisición, ni que siquiera volvería á comparecer ante su delegado porque ya había dado su testimonio en la causa que se seguía ante el juez real al licenciado don José María Espino, á quien se suponía autor del pasquin.

Nombró entonces el Tribunal un nuevo delegado, con encargo especial de hacer declarar á Méndez y de tomarle preso en caso que á ello se resistiese. Buscósele, en efecto, con instancia en casa del licenciado don Benito Guerra, (en la cual paraba) y quien, á juicio del Tribunal, era el verdadero autor del pasquin; pero allí lo negaron.

En este estado, el presidente de la Sala del Crimen fue á ver al Inquisidor para noticiarle que estaba procediendo contra Espino y que Méndez había ido á quejarse del delegado del Tribunal, diciendo que le habían ofrecido mil pesos y el indulto del Santo Oficio si denunciaba al autor, y que, así, le dijese lo cierto que hubiese sobre el particular. Contestóle Flores que nada sabía de aquéllo.

Tres días después recibía el Tribunal un oficio del presidente de la Sala en que se le hacía la misma pregunta, y á todo esto el juez real había llevado á la cárcel á Méndez y otros testigos: «formando así, expresaba Flores al Consejo, una sumaria contra el Santo Oficio y jactándose en las tertulias de que se la había de pagar el Tribunal, que quién le metía en averiguar el autor del pasquin, con otras muchas cosas de este género. Y como veíamos ya casi reducida á efecto la amenaza en el ultraje que se preparaba al Santo Oficio en las personas de sus comisionados, no dudamos un momento de que se intentaba algún golpe escandaloso.

«Reunimos también la consideración de que la Sala (según supimos entonces) tiene un empeño decidido en sacar reo á Espino, sobre lo que están trabajando desde Marzo, sin adelantar cosa alguna, y por eso se inquietó con el temor de que el Tribunal pudiera descubrir, no sólo el verdadero autor del pasquin, sino á los perturbadores de la tranquilidad pública, como felizmente había sucedido. También conjeturó el Tribunal que en la Sala, ó entre los alcaldes ó entre los subalternos podrían tener protectores los verdaderos

unida, que procedería á las formalidades del sumario, degradación y demás á que hubiese lugar. Contestó Flores aceptando la propuesta, á condición de que la guardia cuidase sólo de la seguridad exterior de la casa, sin que pudiese subir la escalera ó pasar del primer patio, y en estos términos, el coronel don Manuel de la Concha procedió á entregarlos al alcaide de la Inquisición don Esteban de Para y Campillo, á la una y media de la mañana del día 22.

La siguiente carta del Tribunal al Consejo y la publicación del proceso integro de Morelos que hacemos al fin de esta obra nos ahorran de dar otros detalles á su respecto:¹²

«Muy poderoso señor.—Este Tribunal tiene la satisfacción de anunciar á V. A. uno de los sucesos más extraordinarios del día y de que le ha redundado mucho honor en el distinguido servicio que se le proporcionó hacer á Dios, al Rey y á la Patria.

«Supone el Tribunal noticioso á V. A. de que el más malo de todos los cabecillas de la desastrosa revolución de este reino lo ha sido el desgraciado cura de Caracuaro en el obispado de Valladolid, José Maria Morelos. Este se alistó en las banderas de Hidalgo, al mes y días de comenzada la insurrección, es decir, en 25 de Octubre de 810. Al año siguiente, ya la ridícula Junta lo autorizó con el empleo de teniente general y vocal de ella; luego fue capitán general y llegó al delirio de recibir el tratamiento de Alteza serenísima. Así corrió arruinando todo el reino, ganando los corazones de todos los malos, principalmente de aquellos fanáticos para quienes era una recomendación su sacerdocio; y haciéndose tal nombre, que en todas partes resonaba, ya con terror de los buenos y con respeto de los malos esta palabra: Morelos.

«Pero la Divina Providencia con un grano de arena detuvo su curso el día cinco del corriente, permitiendo que una división, pequeña respectivamente, lo apresara en los términos que verá V. A. en las dos gacetas que acompañamos.

¹². En el tomo VI de la *Colección de documentos* de Hernández Dávalos se han insertado algunos cortos antecedentes sobre el proceso seguido por la Inquisición á Morelos. Con más especialidad debemos recordar entre ellos la reproducción del número 95 del *Centzonlli* en que se analizan los cargos hechos al reo y su respuesta.

El proceso mismo, que parece no haber sido conocido de los escritores mexicano, se da á luz ahora por primera vez.

«El señor Virrey hizo conducir á México á este monstruo y á su compañero de delitos y de prisión, el capellán de la Junta revolucionaria don José Maria Morales, poniendo á uno y otro á su disposición en las cárceles de este Santo Oficio, sobre lo que nos pasó oficio en 21, á que se le contestó de enterado, pero pidiéndole que la guardia no pasase del primer patio de la casa. S. E. vino en ello, y los reos entraron en cárceles la misma noche del 21.

«El 22 presentó escrito el Promotor Fiscal, representando haber delinquido ambos reos en puntos pertenecientes al Santo Oficio; pero, haciéndose cargo de la urgencia que manifestaba el señor Virrey, cuya voluntad era de que á los tres días se degradase Morelos por la jurisdicción eclesiástica, para ajusticiarlo inmediatamente, á cuyo fin se le estaban ya tomando declaraciones incesantemente por la jurisdicción unida, pidió se pasase oficio al Virrey á efecto de que concediese al Tribunal cuatro días de término para formarle su proceso, en inteligencia que éste podría servir de mucho á la buena causa, por lo que desengañaría á los secuaces de la revolución, confundiéndolos y avergonzándolos de haber tenido tal caudillo. Pero concluyó en que, por ser el punto tan delicado, se citase á consulta.

«El Tribunal, que aunque tenía pruebas instrumentales contra Morelos, carecía absolutamente de otras, talvez no se habría movido á este paso si el público todo y aún las personas de más alto carácter, como el señor arzobispo electo don Pedro Fonte, no hubiesen extrañado que el Santo Oficio no tomara parte, tanto que aún el mismo señor Virrey me preguntó si no pensaba hacer alguna gestión en el asunto. Esto me determinó á tener la consulta con el Ordinario de Valladolid, dos consultores togados, un eclesiástico y los cuatro calificadores que lo fueron en la condenación del *Decreto constitucional* y otras proclamas firmadas por Morelos, con que se ha dado cuenta á V. A. hasta por triplicado.

«De resulta de esta consulta se pasó á S. E. el correspondiente oficio, en cuya contestación concedió los cuatro días. El día 23 puso el Fiscal su clamosa, fundada en dicho *Decreto constitucional* y proclamas, en ciertas expresiones de Morelos en carta escrita al señor Obispo de la Puebla, en estar declarado por edicto del de Valladolid hereje y excomulgado

nominatim desde Julio del año 14, y en otros hechos que lo constituyen hereje insordesciente en las censuras, despreciador de ellas, especialmente de los edictos de este Santo Oficio desde del de 13 de Octubre de 810, y reo de otros delitos de que después le acusó más en forma en 26 capitulos el día 24; en 26 se puso el proceso en estado de calificación en plenario, previas todas las audiencias y actuaciones correspondientes, sin faltar una sola, y en su vista la misma consulta antes citada lo declaró hereje formal, negativo, confitente diminuto, malicioso y pertinaz, despreciador, perturbador y perseguidor de la gerarquía eclesiástica, atentador y profanador de los santos sacramentos y reo de lesa majestad divina y humana, pontificia y regia, fautor de herejes y enemigo cruel del Santo Oficio, condenándolo á que oiga la sentencia con méritos *inter missarum solemnía*, estando en forma de penitente, con sotana corta, sin cuello ni ceñidor, y con vela verde, que ofrecerá al preste concluida la misa, con asistencia de los ministros de este Santo Oficio y cien personas de las principales de esta ciudad; se le impuso confiscación de bienes, y para el remoto é inesperado caso de que el Virrey le perdonase la vida, se le condenó á destierro perpetuo de ambas Américas, corte de Madrid y sitios reales, y á reclusión en cárcel perpetua ó en uno de los presidios de Africa á disposición del Excmo. é ilustrísimo señor Inquisidor General; se le depuso de todo oficio y beneficio eclesiástico, con inhabilidad é irregularidad perpetua; á los tres hijos que declaró tener, aunque sacrilegos, se les declaró incursos en las penas de infamia y demás que imponen los cánones y leyes á los descendientes de herejes; se mandó que abjurase *de formali* y fuese absuelto de las excomuniones y censuras reservadas al Santo Oficio; que hiciese una confesión general, y sin omitir el oficio divino, rezase los viernes los siete *psalmos penitenciales* y los sábados una parte del rosario durante su vida, y que se fijase su nombre, patria, religión y delitos en la santa Iglesia Catedral de esta corte.

«Todo esto se verificó así la mañana del 27 en el acto más grave, solemne y majestuoso que acaso se habrá visto en la sala de este Tribunal; y á pesar de que la tropa cumplió exactamente la orden de no dejar entrar persona que no fuese decente, pasaron de quinientas las que habia. Faltó raro título de Castilla, brigadieres, coroneles, mucha oficialidad, eclesiásticos

seculares y regulares, la familia del Virrey, su secretaria, y finalmente lo más lucido de México formó el concurso.

«Acabada la misa siguió el terrible acto de la degradación¹³ acordada por el señor Arzobispo en la forma prescrita, á causa de los otros delitos de este reo, la que ejecutó el señor obispo de Oaxaca don Antonio Bergosa y Jordán; y entregado Morelos al juez real, volvió á su cárcel, hasta la una y media de la noche, en que fue trasladado á la ciudadela y pronto se espera su último suplicio.

«Mientras hay tiempo de sacar la copia de la causa para remitirla á V. A. nos ha parecido adelantarle esta noticia para que con ella, después de disponerse á disculpar cualquiera defecto que encuentre, tenga la satisfacción de saber desde ahora que nuestros trabajos han sido muy bien recibidos del Virrey,

¹³ En la *Gaceta de Lima* correspondiente al 20 de Abril de 1816 encontramos la siguiente relación de este acto, que creemos vale la pena de leer.

«El día 17 de Noviembre se celebró solemnemente en el santo Tribunal de la Fe la degradación del rebelde presbítero José Maria Morelos, á cuyo acto precedió el autillo que dicho tribunal le formó por su jurisdicción, relativamente á los crímenes de religión de aquel cabecilla.

«Para las ocho de la mañana se habian citado las personas convidadas, que fueron ciento, según la resolución del Santo Oficio; mas, la disculpable curiosidad que excitó la ejecución de la degradación, mayormente en un hombre que se ha hecho tan famoso por sus maldades, hizo acudir un numeroso concurso, que fue tolerado prudentísimamente por el Santo Oficio.

«Como á las ocho y media salió el reo con sotana corta, sin cuello, y con vela verde, y sentándose en un banquillo negro al pie de la escalera del Tribunal, y vuelto hacia el extremo opuesto del salón donde estaba el altar, se dió principio al santo sacrificio de la misa hasta concluir el evangelio. Entonces se suspendió; se sentó el preste, y vuelto Morelos hacia el tribunal, empezó uno de sus secretarios á hacer relación del proceso. Por él resultó hereje formal, indiciado de ateísta, deísta y materialista, hipócrita lascivo, pues que á pesar de su estado tenia tres hijos, y, finalmente, reo de muchos otros delitos del fuero y conocimiento del Santo Oficio, como concluyó el señor Fiscal en su enérgica y celosa acusación. Leídos sus descargos, sólo produjo el reo disculpas frívolas inverosímiles, en cuyo estado pronunció el Santo Oficio sentencia contra él, reservando su efecto, excepto en la abjuración de sus errores, para el remoto é inesperado caso de que el excelentísimo señor Virrey le perdonase la vida en el respectivo proceso sobre la alta traición en que ha incurrido y cuyo juicio pertenece á la jurisdicción militar.

«Seguidamente subió el reo al Tribunal, donde arrodillado recibió la absolución y expiación, rezándose el salmo *Miserere mei*, durante el cual dos individuos del Santo Oficio, sacerdotes, tocaban las espaldas del reo á cada versículo con manojos de varas en ademán de azotario. Después, puestas ambas manos sobre los sagrados evangelios y una santa cruz, hizo la protestación de la fe en alta voz, concluyéndose así el acto perteneciente á la Inquisición.

«Trasladóse el reo inmediatamente al extremo del salón, y delante del altar, en donde el secretario del ilustrísimo señor Arzobispo electo de esta diócesis hizo

del Arzobispo y de todas las personas sensatas y han surtido todos los buenos efectos que nos propusimos respecto de los admiradores de este criminal é inicuo corifeo de la insurrección, pues al haber oído sus delitos y convencidos de que es un hereje, lo detestan ya, y lo desprecian, cuando menos.

«No tememos que V. A. repruebe que en circunstancias tan extraordinarias hayamos formado una causa de fe en pocas horas; porque aunque suenan cuatro días desde el 23 al 27, la primera audiencia de oficio comenzó á las once y media del 23, y el 25, á las ocho de la noche, estaba ya concluida para la consulta. Ni fue nuestro todo este tiempo, porque de él nos quitaron muchas horas los comisionados del Virrey para tomarle otras declaraciones; de suerte que sólo trabajando día y noche pudo hacerse lo que se hizo, y lo que ciertamente admiró á cuantos oyeron la sentencia con méritos. No había más tiempo, y, ó debia quedar desairado el Tribunal desentendiéndose de proceder contra un hombre declarado ya hereje por el Obispo de Valladolid (en tiempo de la suspensión del Tribunal) y autor de unos papeles condenados como heréticos por el Santo Oficio, ó debia hacerse lo que se hizo, pues sabemos que el Virrey aún repugnaba dar el término de cuatro días.

«Todo lo sujetamos á la calificación de V. A. para que en esto, como en todo, nos mande lo que sea de su superior agrado.

«Dios guarde á V. A. muchos años.—Inquisición de México, 29 de Noviembre de 1815.—M. P. S.—*Manuel de Flores.*—

relación del acuerdo de la jurisdicción unida, relativamente al proceso formado por ella á Morelos, resultando que en junta de prelados y teólogos, compuesta de dicho señor ilustrísimo, del ilustrísimo señor doctor don Antonio Bergosa y Jordán, obispo de Antequera; del Ilmo. señor Marqués de Castañiza, obispo electo de Durango; del señor doctor don José Mariano Beristain, deán de esta santa Iglesia; de los señores canónigos doctor don Juan José de Gamboa, maestro escuela; licenciado don Andrés Fernández de la Madrid, tesorero, y licenciado don Juan de Sarria y Alderete, chantre, se decidió que Morelos, como reo de alta traición, era digno de la deposición perpetua y degradación solemne, que debia verificarse el citado día 27.

«A consecuencia, vestido de pontifical el ilustrísimo señor Obispo de Antequera, procedió á la degradación con todas las formalidades canónicas.

«Revestido el reo con todos los paramentos sacerdotales y el sagrado cáliz en sus manos, fue despojado sucesivamente por el señor Obispo de cada uno de ellos, pronunciando los terribles cargos que la Santa Iglesia le hacia por su abuso. Raspóle Su Ilustrísima aquellas manos impuras, donde todo un Dios vivo se había dignado bajar y de cuya celestial preeminencia se olvidó el atroz Morelos, profanándolas con la sangre inocente de tanto miserable como habia asesinado con ellas; se le deshizo la corona, y, por último, fue arrojado del gremio privilegiado

(Rúbrica).—Señores del Supremo Consejo de S. M. de la Santa y General Inquisición».¹⁴

La duda poco probable que el Tribunal manifestaba respecto á que el Virrey perdonase la vida á Morelos no se realizó, en efecto. A las dos de la mañana del 28 de Noviembre, Morelos fue trasladado de las cárceles de la Inquisición á la ciudadela. Ese mismo día el auditor de guerra pidió para él la pena de muerte, pena que por sentencia de 20 de Diciembre aceptó Calleja y que se cumplió dos días más tarde en el llamado palacio de San Cristóbal Ecatepec.

de los ministros del Altísimo y reducido desde el incomparable estado de sacrificador incruento al común de los legos y seglares.

«¡Acto tremendo que estremeció los corazones de los circunstantes y que dió á conocer que la Santa Iglesia, fuente de piedad nacida del manantial inagotable de nuestro señor Jesucristo, tiene también reservadas armas terribles, que, aunque en el último extremo de provocación, emplea justamente contra los obstinados prevaricadores que la insultan! El virtuoso y anciano señor Obispo no pudo contener su ternura, y sus lágrimas y sollozos interrumpían continuamente su voz.

«En fin, Morelos quedó para siempre privado de ejercer las funciones de sacerdote y retornado á la clase de un secular oscuro é infinitamente detestable por sus maldades sin ejemplo. Seguidamente fue entregado á la jurisdicción militar y el señor coronel don Manuel de la Concha quedó, desde aquel momento, hecho cargo de su persona».

Esta relación fue reproducida en la página 236 del *Correo del Perú*, año de 1874.

14. Archivo General de Simancas, Inquisición de México, Expedientes, legajo 2.



delincuentes. Lo cierto es que el Méndez es un insurgente indultado, que sirvió de teniente al cabecilla Morelos, y que el licenciado Guerra (que lo protege, llevando ambos íntima amistad, comiendo y viviendo juntos) estuvo preso también por autor de papeles sediciosos y de correspondencia con los insurgentes, y hemos sabido que se libertó por la astucia de haber cogido los autos y desfigurado la letra de dichos papeles...»

«Deseamos, concluía el Tribunal, que V. A. tenga estas noticias, lo primero, por si la Sala hace algún recurso al Rey tergiversando los hechos, lo que no será muy extraño, supuesta la conducta que ha tenido con nosotros, sin temor de ser desmentida; lo segundo, para que, si á V. A. le parece, tome algunas providencias dirigidas á precaver que la Sala ú otro algún tribunal se mezcle en asuntos del Santo Oficio, ni intente atropellar sus fueros del modo que ahora lo ha hecho; y lo tercero, para que nos diga si nuestro modo de proceder merece su superior aprobación, en el concepto de que, si creemos un deber del Santo Oficio auxiliar la causa del Rey y de la patria contra los rebeldes, vemos también el mayor peligro en exponernos á competencias, ya por estar tan encargado á este Tribunal por esa superioridad las evite, y ya porque en el día serian ruinosísimas sus escandalosas consecuencias.»⁹

De esta manera tenemos, pues, que si por entonces el Virrey, el Cabildo Eclesiástico y la Audiencia triunfaban del Santo Oficio, todo era debido al deseo de no armar alguno de los escándalos anteriormente tan comunes de que pudieran aprovecharse los revolucionarios.

Por esos días se denunciaban también al Tribunal otros papeles impresos y manuscritos de los revolucionarios, que merecieron ser incluídos en los edictos, y á la *Aurora Querétana*, obra de don Epignemio González, á quien se le sorprendió hallándose preso en el Colegio de Santa Cruz de Querétaro, en la cual calificaba «de despótico y servil al tribunal de la Inquisición nuevamente introducido entre nosotros»; y el sermón predicado por Cos en la hacienda de Santa Ana de los Lobos; y la *Proclama* impresa, datada en Tlalpuxagua, á 2 de Abril de 1813, y otros manuscritos de don Ignacio Rayón: condena-

9. Carta citada de Flores.

dos todos por cismáticos, sediciosos, subversivos de todo buen orden político y moral, eclesiástico y secular, calumniosos, denigrativos é impostores, etc., etc.¹⁰

Pero de todos estos papeles condenados por el Santo Oficio, si no por su alcance ó su importancia política ó de las personas de quienes dimanaban, ningunos más curiosos que los firmados por Justo Americano, sobre todo por la audacia que revelaban en su autor, que habia tenido el atrevimiento de enviar uno al Virrey y de entregar el otro al mismo portero de la Inquisición con una esquela para los ministros.

En ese papel, con un buen sentido notable, se manifestaban los apuros del Virrey en medio de la tormenta revolucionaria, en la cual, se decía, no hallando tabla de qué asirse para evitar su próxima ruina, se valia hasta de las corporaciones eclesiásticas, que preferían secundar sus miras antes que los deberes de su cargo, para que le ayudasen á contener la ola que amenazaba ahogarle.

Inútiles fueron cuantas diligencias mandó practicar el Tribunal para descubrir al autor del papel, habiendo tenido que contentarse con la calificación de «desvergonzado, imprudentísimo, sedicioso, falso, anti-religioso, infamatorio, rebelde y herético», en cuanto sostenía como justas la institución y destitución de curas y ministros eclesiásticos, hechas por los rebeldes, y con la inserción de su título para prohibirlo en un edicto.¹¹

El divorcio de la Inquisición con el Virrey habia de ser forzosamente momentáneo, en vista de que ambos sostenían la misma causa y estaban interesados, á toda costa, en su triunfo, como que con él les iba el puesto y quien sabe si la vida. La ocasión para verlos de nuevo íntimamente unidos iba á presentarse bien pronto en la causa de don José María Morelos.

Derrotada la guerrilla de éste y preso en la acción de Temalaca el día 5 de Noviembre de 1815 en unión del capellán Morales fueron luego conducidos á la capital.

Con oficio del 21 de aquel mes anunció Calleja al Tribunal que tenia resuelto trasladar á los reos á las cárceles secretas, donde debían permanecer á su disposición y de la jurisdicción

10. Todas estas actuaciones son de mediados de 1815 y obran en copias en el Archivo de Simancas.

11. Acuerdo de 17 de Junio de 1815.